



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 28 de agosto de 2025

### VISTO/S:

El Informe Técnico N° 204-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 28 de agosto de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Final que: *“La Biblioteca Nacional del Perú adecúa sus instrumentos de gestión y emite los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el presente Decreto Supremo, considerando el marco jurídico vigente”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0023-2024-BNP, se aprobó el cuadro de equivalencias de los Órganos y el Cuadro de Siglas de la Biblioteca Nacional del Perú conforme a lo contemplado en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, donde señala que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística pasará a denominarse Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, señala que: “Para la aprobación del CPE no se



requiere la actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) ni del Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En el caso de que la entidad no cuente con dichos instrumentos, no tiene obligación de elaborarlos”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000149-2025-BNP de fecha 28 de agosto de 2025, se designó temporalmente el cargo de directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, a la servidora Eva Katuska Bolívar Lobatón, quien actualmente se desempeña en el cargo de confianza de Asesora II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones desde el 28 de agosto de 2025 hasta la designación del titular;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, la designación temporal implica que el servidor contratado bajo el RECAS asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 204-2025-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, resulta viable la designación temporal del puesto de Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria hasta la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visto bueno del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir del 28 de agosto de 2025, el puesto de Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a la servidora Eva Katiuska Bolívar Lobatón, hasta la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Eva Katiuska Bolívar Lobatón; a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; a la Jefatura Institucional; a la Gerencia General y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**GIOVANNA SANCHEZ MATTOS**  
JEFA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

